

DECRETO MUNICIPAL N° 05/2025

Dr. Johnny Marcel Torres Terzo
**ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO
MUNICIPAL DE TARIJA**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), a través de la Dirección General de Contabilidad Fiscal, dependiente del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley N° 062 del 28 de noviembre de 2010, vigente por la aplicación del inciso d) de la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1546 de 31 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto General del Estado Gestión 2024, Numeral 22 del Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2024 e Inicio de Operaciones de la Gestión Fiscal 2025, aprobado con Resolución Ministerial N° 430 de fecha 27 de septiembre de 2024 y artículo 30 del Reglamento para Elaboración y Presentación de Estados Financieros de Entidades del Sector Público, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467 del 31 de Diciembre del 2021, comunica que es obligación y responsabilidad de las Entidades del sector Público presentar sus Estados Financieros de la Gestión 2024 con el informe de Auditoría Interna a la Dirección General de Contabilidad Fiscal dependiente del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), hasta el 28 de febrero de 2024. El incumplimiento a la presentación generará responsabilidad ejecutiva para los infractores y sanciones para las entidades, según disposiciones legales vigentes.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, ha elaborado sus Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2024, según las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI) APROBADAS MEDIANTE Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005 y modificadas con Resolución Suprema N° 227121 de 31 de enero de 2007, para su aprobación ante el órgano competente adjuntando los respaldos que corresponde.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo N° 26 numeral 19 establece que el Alcalde Municipal como Máxima Autoridad Ejecutiva y en uso de sus atribuciones debe aprobar mediante Decreto Municipal, los Estados Financieros de la Gestión Municipal y ser remitidos al Concejo Municipal en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas de aprobados los mismos. Por lo cual, tratándose de un Decreto Municipal corresponde además ser firmado conjuntamente por los Secretarios Municipales.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones según Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo N° 26 numeral 19.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija Correspondientes a la Gestión 2024, luego de haberse cumplido con todos los requisitos exigidos por Ley.



Corresponde al
Decreto Municipal N° 05/2025
(H.R. 03021/2025)

ARTICULO SEGUNDO. - Se instruye que en el plazo máximo de setenta y dos (72) horas de aprobados los Estados Financieros, deben ser remitidos al Concejo Municipal.

Es dado en el Salón Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil veinticinco años.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

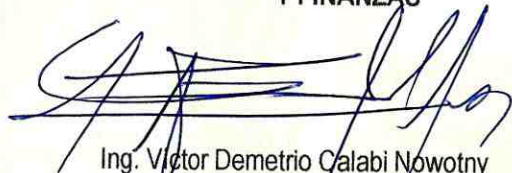

Dr. Johnny Marcel Torres Perzo
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO
MUNICIPAL DE TARIJA



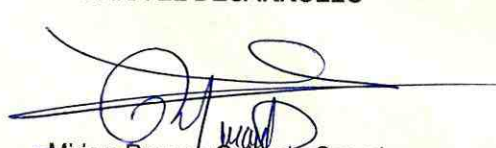
Es conforme:


Lic. Renán Alberto Castillo Méndez
SECRETARIO MUNICIPAL DE
COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN,
Y FINANZAS

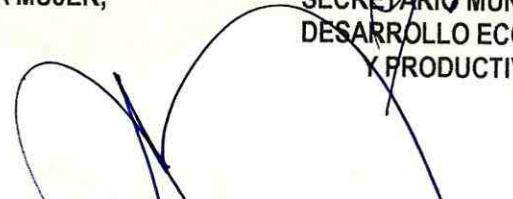

Ing. Edwin Rolando Gareca Segovia
SECRETARIO MUNICIPAL
DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS


Ing. Víctor Demetrio Calabi Nowotny
SECRETARIO MUNICIPAL DE
PLANIFICACIÓN INTEGRAL
PARA EL DESARROLLO

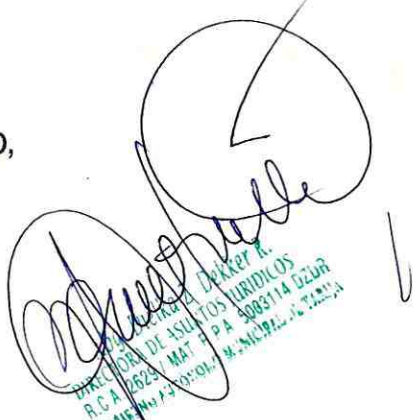

Ing. Paul Castellanos Mealla
SECRETARIO MUNICIPAL DE MEDIO
AMBIENTE Y GESTIÓN DE LA
COOPERACIÓN


Miriam Rosana Gallardo Ovando
SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUJER,
FAMILIA Y POBLACIONES
VULNERABLES


Lic. Álvaro Fernando Trigo Rollano
SECRETARIO MUNICIPAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO
Y PRODUCTIVO


Dr. Paul Mendoza Pino
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO,
SALUD Y DEPORTES

C.c. Archivo/Despacho


DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
R.C.A. 2629 MAT. P.A. 5003114 D.G.R.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA